

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 16 de Marzo de 1909.

NUM. 787

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 37, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 40, número 175.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Residencia oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 37, número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Residencia oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 14, Casa particular: Parque de la Independencia, número 53.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Calle: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran permanentemente comunicados para los efectos legales y del servicio.

América, 1º de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

MANUEL A. HERRERA L.

GACETA OFICIAL

La Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a periódico órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

por año..... B. 4.00
seis meses..... 2.00
tres meses..... 1.00

se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de salida.

AVISO

La Tesorería General de la República, en esta capital y en las Residencias Administrativas de las Provincias, en las capitales de Provincia, a de venta, impresa en folleto, 58 de 1904 sobre organización de la República, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar.

América, 1º de Enero de 1908.

Secretario General de la República.

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia

Consulta y resolución sobre Papel sellado.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 47, de 1º de Marzo de 1909.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Memorial y resolución.

Sección Primera.

Resolución número 127, de 1º de Marzo de 1909.

Resolución número 128, de 1º de Marzo de 1909.

Resolución número 129, de 1º de Marzo de 1909.

Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Auto número 106, de 3 de Febrero de 1909.

Segunda Plaza.

Auto número 20, de 26 de Enero de 1909.

Auto número 21, de 27 de Enero de 1909.

Auto número 22, de 27 de Enero de 1909.

Auto número 23, de 27 de Enero de 1909.

Auto número 24, de 28 de Enero de 1909.

Provincia de Bocas del Toro.

Juzgados de Circuito.

Relación de los negocios en curso en el Juzgado 2º del Circuito, en el mes de Enero de 1909.

Aviso.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

CONSULTA Y RESOLUCION

sobre Papel sellado.

Ante

Febrero de 1909.

Señor Secretario de Gobierno y Justicia.

América.

Ruego a Ustia decirme: si diligencias fundadas en artículo treinta y siete (37), Ley primera (1ª) de este año, son ó no practicables en papel simple, visto ordinal octavo (8º), artículo octavo (8º) Ley setenta y nueve (79) de 1904.

[Fdo.] José S. Bernal.

Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Primera.—Número 199-A. Panamá, Febrero 25 de 1909.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro. Panamá.

En telegrama fechado 23 del actual, el señor José S. Bernal vecino de Ancon, consulta a este Despacho si diligencias fundadas en artículo 37, Ley 1ª del presente año, son ó no practicables en papel simple, visto el ordinal 8º, artículo 8º de la Ley 79 de 1904.

En mi concepto tales diligencias deben practicarse en papel sellado según lo dispuesto en el ordinal 10º, artículo 3º de la Ley 79, por tratarse de asunto civil administrativo y no de diligencias policivas que tengan por objeto la imposición de alguna pena, en cuyo caso sí sería aplicable la disposición citada por el señor Bernal. Pero como la consulta versa sobre asunto fiscal, que es de la competencia de usted, le suplico me comunique su opinión al respecto, a fin de comunicarla al interesado.

Soy de usted atento servidor,

RAMÓN M. VALDÉS.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 258. Panamá, Febrero 26 de 1909.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia.

Presente.

Opino como usted que, de acuerdo con el ordinal 10º, del artículo 3º de la Ley 79 de 1904, las diligencias administrativas que no versen sobre asuntos de policía que tengan por objeto la imposición de alguna pena, deben practicarse en papel sellado de la primera clase.

Dejo así contestado el atento oficio que usted se sirvió dirigirme ayer, marcado con el número 199-A de la Sección Primera y me suscribo de usted atento servidor,

CARLOS A. MENDOZA.

República de Panamá.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Telegrama Número 21.—Panamá, Marzo 1º de 1909.

Señor José S. Bernal.

Autón.

De acuerdo con el ordinal 10º, artículo 3º de la Ley 79 de 1904, las diligencias administrativas de que trata el artículo 37 de la Ley 1ª del presente año, deben practicarse en papel sellado. Esta opinión está apoyada por el señor Secretario de Hacienda a quien fue transmitida la consulta hecha por usted en telegrama del 23 de Febrero.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 47.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 47.—Panamá, 1º de Marzo de 1909.

Visto el oficio de fecha 27 de Febrero retro-próximo dirigido a esta Secretaría por el señor Ramón Arias Feraud en el cual pide se le conceda el *exequatur* de estilo para ejercer el cargo de Cónsul del Reino de Portugal en Panamá y a la vez remite adjunto las Letras Patentes por las que S. M. el Rey de Portugal le ha conferido el enunciado cargo y cuyo tenor es el siguiente:

«(L.S.)

CARTA PATENTE.

Dom Manoel, por gracia de Deus, Rei de Portugal e dos Algarves, d'Aquém e d'Além-mar, em Africa Senhor de Guiné, e da conquista, navegação e commercio da Ethiopia, Arabia, Persia e da India, etc.

Fago saber a V. M. que esta Minha Carta Patente virem que, attendendo ao merecimento e mais circunstancias que concorrerem a favor da pessoa de Ramon Arias Feraud, Hei por bem nomear-lo Cónsul da Nova Portuquessa no Panamá com todas as vantagens e prerogativas que lhe competirem, na conformidade do Regulamento Consular de vinte e quatro de dezembro de mil novecentos e tres. Pelo que Ordeno aos subditos portuquenses residentes em que all forem que reconheçam o referido Ramon Arias Feraud como Cónsul da dita Nagao e lhe prestem o auxilio de que pupa carecer para bem desempenhar o seu Emprego. E Rogo ao Senhor Presidente da Republica do Panamá que deixe servir aquelle Cargo, fazendo lhe guardar as mesmas franquias, privilegios e liberdades de que gozarem os outros Consules, dando-lhe para isso todo o favor e proteccion porque o mesmo Mandarete se praticar neste Reino a respeito de seus Consules. Por firmeza de tudo he Mandel pagar esta Carta Patente por Mim assignada e sellada como e sello pudente das Minhas Armas.

Dada no Palacio das Necessidades, aos quatorze dias do mes de Janeiro do anno do Nascimento de Nosso Senhor Jesus Christo de mil novecentos e nove.

EL-REI-M. R.

Wenceslau de Santa Pereira Sim.

Carta Patente pela qual Vossa Magestade ha per bem nomear a Ramon Arias Feraud, Cónsul de Portugal no Panamá.

Para Vossa Magestade ver.

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Ramón Arias Feraud con el carácter de Cónsul del Reino de Portugal en Panamá y otorgarle el correspondiente *exequatur* de estilo.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. Sr. Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

MEMORIAL Y RESOLUCION

Señor Secretario de Hacienda.

Presente.

Me permito poner en conocimiento de usted, debidamente autorizado por

El señor don José de Obaldía Jovane, al momento de entregar éste la suma de la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, en su carácter de Administrador, hace dos que se le extraviaron diez estampillas de timbres nacionales valor de cincuenta pesos plata panameña cada una, que se vio en la necesidad de reponer de su peculio.

Los timbres pertenecen a la moneda expirada, y como su equivalente fue abonado al Gobierno oportunamente, suplico a Ud. como acto de justicia se sirva disponer que los que se acompañan sean resellados a fin de poder recuperar su valor.

Con sentimientos de estima muy alta, me suscribo, Sr. Secretario, su obediente y obsecuente servidor,

O. RAMÍREZ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 126.—Panamá, 19 de 1909.

El memorial que precede del Sr. Ovidio Ramírez, de 22 de Febrero último pasado, en que pide se le dé diez (10) timbres nacionales a cuarta clase a fin de poder pagar su valor, y

CONSIDERANDO:

Es conveniente que el Gobierno resalte especies venales que se encuentran en poder de particulares, las que puedan usarse indebidamente, lo que se tuvo en cuenta al emitir la Resolución número 13 de 16 de 1907, que está vigente, y así se autorizó al señor Tesorero General de la República para dichas especies hasta sesenta pesos de la expiración del bimestre.

SE RESUELVE:

Se autoriza al señor Tesorero General de la República para que reselle timbres nacionales de la cuarta clase que se refiere el petitorio.

Se comunicará y publicará.

Excmo. señor Presidente de la República,

Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 127.—Panamá, 19 de 1909.

Conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto número 36 de 1908, de 19 de 1909, de este

SE RESUELVE:

Se le concede la extensión de derechos de inscripción solicitada por el señor R. de la Espiella, en memoriales fechados el 1.º y 2.º de Febrero último, dirigidos al Honorable Concejo Municipal sobre una (1) caja con láminas en el «Nile», más sesenta (60) bultos llegados en el «Comodoro» de depósitos de agua, y bultos y barandas de hielos todos para el Parque

Se comunicará y publicará.

Excmo. señor Presidente de la República,

Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 128.—Panamá, 19 de 1909.

Visto el memorial que precede del señor M. Britton King, Ministro de la Iglesia Metodista, en el que manifiesta que ha recibido de Inglaterra, en el vapor «Marcel» diez y siete (17) bultos que contienen ventanas y accesorios para la nueva iglesia en construcción, y pide que se le conceda la ley se le conceda exención del pago del impuesto comercial, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 88 de 1904, están exentos del pago de dicho impuesto, los efectos destinados a los cultos religiosos que sean introducidos por los prelados,

SE RESUELVE:

Permitir la entrada libre del pago del impuesto comercial los diez y siete (17) bultos que contienen ventanas y accesorios que se refiere el petitorio para la nueva iglesia en construcción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 129.—Panamá, 19 de 1909.

Visto el memorial que precede del señor Rodolfo Chiari, por el que manifiesta que no puede por ahora hacerse cargo de la Gerencia del Banco Hipotecario y Prendario de la República y pide se le conceda licencia para ello ó se le prorrogue el término hasta por noventa días renunciabiles,

SE RESUELVE:

Prorrógase hasta por noventa días renunciabiles el término para que el señor Rodolfo Chiari pueda encargarse del empleo de Gerente del Banco Hipotecario y Prendario de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 284 del Código Político y Municipal de Colombia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

AUTO NUMERO 108 DE 1909,

(DE 3 DE FEBRERO),

de reparos a la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente del 17 al 30 de Septiembre de 1908, de la cual es responsable el señor R. de la Espiella.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Trafía al estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza la cuenta

del Tesorero Municipal del Distrito de Colón, señor R. de la Espiella, referente a los últimos catorce (14) días del mes de Septiembre de 1908, aprobada en primera instancia por el Honorable Concejo Municipal del Distrito según nota del Honorable Presidente de 11 de Noviembre último, número 96. Del examen que de ella se ha practicado resulta:

Que los talones confrontados con la cuenta corresponden exactamente. Se observa, empero, que en la mayor parte de los casos se notan ratas diferentes, en los cobros del mismo impuesto; circunstancia que exige explicación.

No se ha recibido el comprobante que testifique la exactitud de las multas de la Policía.

Tampoco se ha recibido la copia del Acta de posesión del responsable; ni la copia del documento de fianza; ni la copia de la diligencia de entrega del empleado saliente.

Por tales motivos el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Abstenerse de impartir a la cuenta en referencia la aprobación definitiva de que trata el artículo 2 de la Ley 9 de 1907 y remitir la referida cuenta y sus comprobantes al responsable por conducto del señor Presidente del Honorable Concejo, para que se sirva hacer las rectificaciones del caso para lo cual se le concede un plazo de diez días más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Segunda Plaza

AUTO NUMERO 20 DE 1909,

(DE 26 DE ENERO),

de feneamiento en segunda instancia dictado en la cuenta de la Tesorería Municipal de Taboga, correspondiente al mes de Septiembre de 1908. Responsable el señor Felipe Salinas.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Hecho el examen de la cuenta de la Tesorería Municipal de Taboga a cargo del señor Felipe Salinas, correspondiente al mes de Septiembre de 1908, se ha encontrado correctamente llevada y debidamente comprobada, con un saldo en Caja de B. 19.80.

SE RESUELVE:

Fenece, como en efecto se fenece, en segunda instancia por haberlo sido en la primera, por el Honorable Concejo Municipal de Taboga, la cuenta de esa Tesorería, que corresponde al mes de Septiembre de 1908.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 21 DE 1909,

(DE 21 DE ENERO),

por el cual se fenece en segunda instancia la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Octubre de 1908. Responsable el señor H. Moreno López.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Octubre de 1908, de la cual es responsable el señor H. Moreno López, se ha encontrado bien llevada y comprobada, y con un saldo en Caja de B. 17.35.

SE RESUELVE:

Fenece en segunda instancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Taboga, que corresponde al mes de Octubre de 1908, la cual ha sido fenecida en primera instancia por el Honorable Concejo de ese Distrito.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 22 DE 1909,

(DE 27 DE ENERO),

de feneamiento en segunda instancia dictado en la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Noviembre de 1908. Responsable el señor H. Moreno López.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Trafía al examen la cuenta de la Tesorería Municipal de Taboga, correspondiente al mes de Noviembre de 1908, a cargo del señor H. Moreno López, se ha encontrado bien llevada, debidamente comprobada y correcto el saldo en Caja de B. 26.70; por lo tanto el suscrito Contador de la Segunda Plaza,

RESUELVE:

Fenece en segunda instancia, por haberlo sido ya en la primera, por el Honorable Concejo Municipal de Taboga.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 23 DE 1909,

(DE 28 DE ENERO),

por el cual se fenece en segunda instancia la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, comprensiva de operaciones del mes de Diciembre de 1908. Responsable el señor H. Moreno López.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Hecho el examen de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Diciembre de 1908, se encuentra correcta, bien comprobada y con un saldo en Caja de B. 69.80; por lo tanto, el suscrito Contador.

RESUELVE:

Fenece en segunda instancia, por haberlo sido ya en primera instancia por el Honorable Concejo Municipal de Taboga.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

[DE 29 DE ENERO],

para mejor proveer dictado en la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Abril de 1907.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Abril de 1907, fué glosada por Auto número 17 de 11 de Enero de 1909, en esta Plaza.

Con fecha 28 de Enero del corriente año, el señor Tesorero General de la República, en oficio número 51, dió respuesta a cada uno de los reparos del auto en referencias, reconociéndolos y ofreciendo abjurar los errores cometidos en la cuenta del mes de Noviembre de 1905.

Estudiada la contestación,

SE OBSERVA:

1º Las explicaciones y razones expuestas son aceptables, y las reformas ofrecidas imponen para la claridad, y en efectividad es necesaria para el funcionamiento provisional de la presente cuenta, lo cual debe probarse con las copias de los asientos respectivos, en cuanto a los reparos números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 15 y 18, se refiere.

2º Los reparos marcados con los números 5 y 14 quedan sin valor, por cuanto se han recibido las copias de los respectivos comprobantes.

3º Para excusar la falta del comprobante exigido en el reparo número 10 el señor responsable invoca el artículo 31 del Decreto número 37 de 30 de Julio de 1907, por el cual se dispone que el Tribunal de Cuentas facilite el examen y feneamiento de las cuentas que resulten atrasadas hasta el día en que empiece a regir el presente Decreto. Aunque el Tribunal considera que esas facilidades deneguen un límite, el suscrito Contador exime al responsable, en vista del atraso de la cuenta, de la responsabilidad que pueda aparejarle la falta de cumplimiento de la disposición citada en el Auto número 17.

4º El reparo número 11 queda explicado y el número 17 ha sido subsanado.

Esperando que las reformas ofrecidas se hagan de conformidad, y que sean subsanados, en la cuenta del mes de Noviembre de 1908, los reparos que se hicieron en el citado Auto número 17 de 11 de Enero actual, se alza el feneamiento provisional de esta cuenta hasta que se practiquen las enmiendas anotadas, cuya comprobación debe hacerse enviando la copia del Diario debidamente autenticada, para lo cual se le conceden cinco (5) días de término.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

(fdo). R. G. DE PAREDES.

El Secretario.

(fdo). M. A. Herrera A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Panamá, Enero 30 de 1909.

Notifíquese, por el Secretario de la República, al Auto número 24 que se refiere, para mejor proveer a la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Abril de 1907, puesto por el señor Contador de la Segunda Plaza, con a 29 del actual.

Para que el responsable, señor Carlos Ycaza, tenga mejor conocimiento del Auto que se le notifica, se le entregará la copia a prensa que se acompaña.

Acatando lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 56 de 1904, se declara por esta Presidencia, que la multa en que incurrirá el responsable será de diez centésimos de balboa (B 0.10) por cada día de retardo, si no contesta dentro los cinco (5) días, señalados en el Citedo Auto.

Verificada que sea la notificación se devolverá a este Tribunal.

El Presidente,

(fdo). HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

(fdo). M. A. Herrera A.

Provincia de Bocas del Toro

Juzgados del Circuito

RELACION

de los negocios en curso en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, en el mes de Enero de mil novecientos nueve.

Negocios paralizados.

1 Juicio contra Luis A. Restrepo, por malversación de fondos Municipales. Iniciado el día 10 de Noviembre de 1904. Pendiente la ejecución del fallo por estar prófugo el reo Mayo 29 de 1908. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

2 Juicio contra Jacinto Mendoza, por malversación de fondos Municipales. Iniciado el 28 de Septiembre de 1905. Llamado a juicio el 9 de Marzo de 1909. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, el 14 de Diciembre de 1908.

3 Juicio contra Manuel Vicente Suterland, ex-Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, por varios cargos. Iniciado el 11 de Noviembre de 1904. Llamado a juicio el 7 de Octubre de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo en 14 de Diciembre de 1908.

4 Juicio contra Gonzalo Aparicio, ex-Alcalde de la Cárcel de esta ciudad por fuga de presos. Iniciado el 28 de Mayo de 1905. Llamado a juicio el 2 de Mayo de 1906. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, en 14 de Diciembre de 1908.

5 Juicio contra Hilario Beltrán, por abuso de confianza. Iniciado el 20 de Marzo de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, en 14 de Diciembre de 1908.

6 Juicio contra Alexander Bracuran, por el delito de robo. Iniciado el 29 de Noviembre de 1905. Emplazado por edicto en 14 de Noviembre de 1908.

7 Juicio contra Richard Menville, por estar prófugo. Iniciado el 6 de Abril de 1906. Llamado a juicio el 31 de Agosto de 1909. Emplazado por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

8 Juicio contra Juan Rodríguez y Celinda Enríquez, por robo de ganado público. Iniciado el 29 de Noviembre de 1905. Llamados a juicio el 2 de Enero de 1907. Emplazados por edicto por estar prófugos los reos, en 14 de Diciembre de 1908.

9 Juicio contra Santiago Yance, por heridas. Iniciado el 29 de Julio de 1904. Fallado en primera instancia en 20 de Diciembre de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, en 14 de Diciembre de 1908.

10 Juicio contra John Welby, por hurto. Iniciado el 20 de Enero de 1908. Llamado a juicio el 30 de Enero de 1906. Emplazado por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

11 Juicio contra Pedro García León, por varios hechos. Iniciado el 26 de Mayo de 1904. Llamado a juicio el 26 de Julio de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo en 14 de Diciembre de 1908.

12 Juicio contra Edmón Félix, por el delito de hurto. Iniciado el 17 de Julio de 1906. Llamado a juicio el 9 de Enero de 1907. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, en 14 de Diciembre de 1908.

13 Juicio contra Henry Miles, por el delito de robo. Llamado a juicio el 27 de Enero de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, en 14 de Diciembre de 1908.

14 Juicio contra María Luisa y Dexi Luisa, por heridas y riña. Iniciado el 17 de Octubre de 1905. Pendiente la ejecución del fallo respecto a Dexi Luisa a quien se emplazó por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

15 Juicio contra Percival Augusto Cole, por abuso de confianza. Iniciado el 12 de Junio de 1906. Llamado a juicio el 2 de Octubre de 1907. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, en 14 de Diciembre de 1908.

16 Sumario contra Juan María López y Andrés Pineda, por heridas. Iniciado el 12 de Agosto de 1905. Paralizada la ampliación el 28 de Enero de 1907. Llamados a juicio por edicto por estar prófugos los sindicados, en 14 de Diciembre de 1908.

17 Sumario contra Obidias Wadsin, por el delito de robo. Iniciado el 6 de Abril de 1906. Paralizada la ampliación por encontrarse prófugo el reo. Llamado a juicio el 29 de Enero de 1907. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

18 Juicio contra Federico de Valda, por estafa. Iniciado el 8 de Mayo de 1906. Paralizada la ampliación el 7 de Mayo de 1907, por encontrarse prófugo el reo. Emplazado por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

19 Sumario seguido contra Thomas Talbot, por heridas. Iniciado en 26 de Octubre de 1906. Paralizada la ampliación el 30 de Octubre de 1907, por estar prófugo el reo. Emplazado en 14 de Diciembre de 1908.

20 Juicio contra Eusebio Martínez, ex Tesorero Municipal de Chiriquí Grande, por varios cargos. Iniciado el 16 de Mayo de 1907. Paralizada la ampliación por ausencia del sindicado. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

21 Sumario contra Pilar Sánchez, por varios delitos. Iniciado el 16 de Mayo de 1907. Paralizada la ampliación, por ausencia del sindicado. Emplazado por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

22 Sumario contra Juan Chávez C. y Estanislao Tristán, por abuso de confianza. Iniciado el 16 de Agosto de 1905. Paralizada la ampliación por ausencia del sindicado Tristán. Emplazado por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

23 Sumario contra Alejandro Napoléon, por heridas. Iniciado el 12 de Enero de 1906. Paralizada la ampliación el 18 de Septiembre de 1907, por estar ausente el sindicado. Emplazado por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

24 Sumario seguido contra Julián María y Juan Bonilla, por robo. Iniciado el 12 de Febrero de 1907. Paralizada la ampliación el 8 de Agosto de 1907. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

25 Juicio contra Luciano Iglesias, por heridas. Iniciado el 6 de Mayo de 1907. Pendiente la ejecución del fallo por encontrarse prófugo el sindicado desde Diciembre de 1907. Emplazado por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

26 Juicio contra Inés Briones, mes Eduard y Rivera Dorado, por heridas. Pendiente la ejecución del fallo por encontrarse prófugos los sindicados. Emplazados por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

27 Juicio contra Celestino Abrego Gertrudis Espinosa, por heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1908. Paralizado por encontrarse prófugo el reo Gertrudis Espinosa en 2 de Julio de 1908. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

28 Juicio contra Robert Reid James Dixon, por heridas. Iniciado el 13 de Febrero de 1906. Pendiente la ejecución del fallo por estar ausente el sindicado James Dixon. Emplazado por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

29 Juicio contra Martín Aguilar, por heridas. Iniciado el 26 de Agosto de 1907. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo en 14 de Diciembre de 1908.

30 Juicio contra Ignacio Juegaño y Martín Aguirre, por el delito de heridas. Iniciado en 15 de Abril de 1907. Emplazado por edicto en 14 de Diciembre de 1908.

31 Sumario contra Delfina Pantoja, por calumnia. Iniciado el 17 de Junio de 1907. Paralizada la ampliación el 17 de Diciembre de 1907, por falta de gestión.

32 Sumario contra Rindolf Sintes, por calumnia. Iniciado el 22 de Agosto de 1907. Paralizada la ampliación el 12 de Septiembre de 1907, por falta de gestión.

33 Sumario contra Dolores Hernández, por calumnia. Iniciado el 2 de Septiembre de 1907. No se ha dado curso al negocio por no haberse acreditado su personería la acusación.

34 Sumario contra Daniel Medina, por calumnia. Iniciado el 2 de Septiembre de 1907. Paralizada la actuación por falta de gestión del 14 de Noviembre de 1907.

35 Juicio seguido a Lutter E. por el delito de heridas. Iniciado el 13 de Noviembre de 1905. Paralizado por encontrarse prófugo el reo. Enero de 1909.

Negocios en curso.

36 Juicio contra Tomás Chávez Reyes Serrano, por heridas. Iniciado el 23 de Septiembre de 1906. Se denegó a Eduardo Denis presentar su sado Chávez y se libraron requerimientos y edictos para la captura Chávez, Enero de 1909.

37 Juicio seguido a Narciso García, por heridas. Iniciado el 26 de Noviembre de 1907. Esperando el abricación de juicio. Enero 31 de 1909.

38 Juicio seguido a John Sed por heridas. Iniciado el 6 de Febrero de 1907. Se continúa la tramitación en este Juzgado, Enero 31 de 1909.

39 Juicio seguido a Casto Ospina por heridas. Iniciado el 9 de Febrero de 1908. Devuelto por la Corte al archivo el 2 de Enero de 1909.

40 Juicio seguido a Adolfo Pérez Méjico, por heridas. Iniciado el 6 de Mayo de 1908. Devuelto por la Corte al archivo en 19 de Enero de 1909.

41 Juicio seguido a Sivert Loh por el delito de heridas. Iniciado el 2 de Mayo de 1908. En la Corte el 2 de Enero de 1909.

42 Juicio seguido a John Lotz, por heridas. Iniciado el 16 de Mayo de 1908. Esperando celebración de juicio. Enero de 1909.

43 Juicio seguido a John Melbome, por heridas. Iniciado el 6 de Mayo de 1908. Se dictó sentencia condenatoria. En la Corte. Enero de 1909.

44 Sumario seguido a Henry Broduth, Cornelio Navarro, William

Isador Gaurut y James Grant, atentamiento de obra. Iniciado en Junio de 1908. Se reclamó Alcalde del Distrito de Chiriquí, bajo el aperebimiento ulta. Enero de 1909.

10. Juicio seguido a León Caballero, to. Iniciado el 11 de Agosto. En la Corte desde el 14 de Enero de 1909.

11. Juicio seguido a Eduardo Nal, el delito de maltrato he persona del Ingeniero Oficial Camisiro Bolesta. Iniciado Mayo de 1908. Devuelto te fue archivado el 29 de Enero de 1909.

12. Juicio seguido a Peter William, to de heridas. Iniciado el 28 de Enero de 1908. En trasla- r Interpret. Oficial, para al castellano un certifi- cado Oficial. Enero 31 de 1909.

13. Juicio seguido para averiguar el nables de una herida cau- na Thomas. Iniciado el 28 de Enero de 1908. Devuelto por el se- te en la fecha lo llevo al del señor Juez. Enero 30 de 1909.

14. Juicio seguido a Obedo Robert, to de heridas. Iniciado 28 de Enero de 1908. En tras- fecto en 11 de Enero de 1909. Se reclamó en 30 de Enero de 1909.

15. Juicio seguido a John Mc, resistencia a la autoridad a un empleado público. 3 de Octubre de 1908. En consulta del auto de so- o. 29 de Enero de 1909.

16. Juicio seguido a Wilfred Ma, el delito de heridas. Ini- do Mayo de 1908. Se re- de Enero de 1909 al señor pal de este Distrito como tencia.

17. Juicio seguido a Juan B, el delito de heridas. Ini- do Octubre de 1908. Se señor Juez Municipal de to como de su competen- 30 de 1909.

18. Juicio seguido a Manuel Mo, delto de heridas. Inicia- do de 1908. En 30 de ificó el auto de proceder

19. Juicio seguido a Francisco sa Castillo, por el delito iniciado el 10 de Noviem- Ampliándose

20. Juicio seguido a Alexander maltrato de obra. de Noviembre de 1908. posesión del defensor. S.

21. Juicio seguido para averi- los responsables de las etradas en la persona de ht. Iniciado el 2 de E- Ampliándose en la Al- stimentos. Enero de 1909.

22. Juicio seguido a Castro Ma- y Amado Torres como mplices de las heridas lcardo Rickett y Marce- Iniciado el 4 de Enero plándose en la Inspec- a de Sixola. Enero 12 de 1909.

23. Juicio seguido a Samuel delito de tentativa de clado el 11 de Enero de Corte en consulta del seimiento. Enero 28 de 1909.

24. Juicio seguido a el 6 los res- delito de maltrato am- en la persona de liándose en la Alcaldía Distrito de Bastimen- de 1909.

25. Juicio seguido al Agente de Ro- Montoya, por fuga de do el 7 de Marzo de do celebración de ju- 1909.

26. Juicio seguido a Alendro Micolta, por usurpación de funciones. Iniciado el 10 de Enero de 1909.

27. Juicio seguido a Amos Russell, por el delito de estafa. Iniciado el 10 de Junio de 1908. En la Corte en consulta del auto de sobreseimiento. Enero 28 de 1909.

28. Juicio seguido a William, Stewart por el delito de tentativa de estafa. Iniciado el 11 de Noviembre de 1908. Se remitió al señor Juez Municipal de este Distrito como de su competencia. Enero 25 de 1909.

29. Juicio seguido a Henry Mar- tin, por el delito de estafa. Iniciado el 26 de Enero de 1909. Ampliándose.

30. Juicio seguido a C. Obando por el delito de estafa. Iniciado el 26 de Enero de 1909. Ampliándose.

31. Juicio seguido a Alexander E. Grandison, por el delito de hurto. Iniciado el 3 de Diciembre de 1905. En la Corte en consulta de la sentencia absolutoria. Enero 4 de 1909.

32. Juicio seguido a Andrés Archi- bald, por el delito de hurto. Inicia- do el 21 de Octubre de 1907. En la Corte desde el 8 de Octubre de 1908.

33. Juicio seguido a Emilio Cuad- ra, por el delito de hurto. Iniciado el 19 de Febrero de 1908. Se remitió al Sr. Juez Municipal de este Distrito como de su competencia. Enero de 1909.

34. Juicio seguido a Alejandro Be- leño, por el delito de hurto. Inicia- do el 23 de Abril de 1908. Se archivó en 9 de Enero de 1909.

35. Juicio seguido a Juan Soteo, por el delito de hurto. Iniciado el 23 de Julio de 1908. En la Corte en consulta del auto de sobreseimiento. Diciembre 24 de 1908.

36. Juicio seguido a John Michell y E. González, por hurto. Iniciado el 17 de Agosto de 1908. Se remitió al señor Alcalde Municipal de este Distrito, como de su competencia. Enero 23 de 1909.

37. Juicio seguido a Egerton Henry, por el delito de hurto. Iniciado el 20 de Septiembre de 1908. En la Corte en apelación del auto de pro- ceder. Enero 28 de 1909.

38. Juicio seguido a Samuel Tra- vez, por el delito de hurto. Iniciado el 27 de Julio de 1908. Archivado en 25 de Enero de 1909.

39. Juicio seguido a Alexander Hud- son y Wilfred Charles, por el delito de hurto. Iniciado el 16 de Septiem- bre de 1908. En traslado a una de las partes. Enero 30 de 1909.

40. Juicio contra James W. Will, por el delito de hurto. Iniciado el 18 de Octubre de 1908. Para notificar el auto de proceder al defensor del pro- cesado. Enero 30 de 1909.

41. Juicio seguido a Santiago Ter- rán, por el delito de hurto. Iniciado el 19 de Diciembre, de 1908. Esperan- do exhorto. Enero de 1909.

42. Juicio seguido a Kerientt Mc. Forson, por el delito de hurto. Inicia- do el 18 de Diciembre de 1908. Se remitió a la Inspección de Policía para su ampliación. Enero 28 de 1909.

43. Juicio seguido contra José Polo, por el delito de hurto. Inicia- do el 30 de Noviembre de 1908. Am- pliándose en la Alcaldía Municipal de este Distrito el 9 de Enero de 1909.

44. Juicio seguido contra Román Steel, por el delito de hurto. Inicia- do el 19 de Diciembre de 1908. Am- pliándose en la Alcaldía Municipal de este Distrito el 9 de Enero de 1909.

45. Juicio seguido a Domingo Alva- rez C., ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por malver- sación de fondos municipales. Inicia- do el 28 de Septiembre de 1905. Se dictó nuevamente auto de proceder en 31 de Diciembre de 1908. Se espera el procesado.

46. Juicio seguido a Manuel Gary, ex-Alcalde del Distrito de Bastimen- to, por usurpación de funciones. Inicia- do el 16 de Junio de 1909.

47. Juicio seguido a Juan Chávez C. ex-Inspector de Policía del Corregi- miento de Changuinola, por varios cargos. Iniciado el 12 de Noviembre de 1907. Esperando la notificación del fallo de la Honorable Corte Su- prema de Justicia. Enero de 1909.

48. Juicio contra William Downer, ex-Alcalde Municipal del Distrito de Bastimentos, por irregularidades. Inicia- do el 17 de Enero de 1908. En la Corte en consulta de la sentencia condenatoria Junio 22 de 1908.

49. Juicio seguido a los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, para averiguar la res- ponsabilidad en que hayan podido in- currir, por haber concedido la cons- trucción de un camino sin haberlo sa- cado a licitación. Archivado el 4 de Enero de 1909.

50. Juicio seguido a Benjamín Baena T., por el delito de rapto. Inicia- do en 18 de Agosto de 1908. En la Corte en consulta del auto de sobre- seimiento, desde el 18 de Septiembre de 1908.

51. Juicio en averiguación de el ó los responsables de la ahogada de Felipe Richardson y la quemada de la lancha gasolina «Bell» Iniciado el 27 de Enero de 1908. Ampliándose.

52. Juicio seguido en averigua- ción de el ó los responsables de la muerte de Marcelino Robles. Inicia- do en la Inspección de Policía del Corregimiento de Sixola. Se remi- tió al Juez Superior como de su com- petencia. Enero 30 de 1909.

53. Juicio seguido a Obedian Jack- son, por el delito de homicidio. Inicia- do el 3 de Octubre de 1908. Se remi- tió al Juez Superior como de su competencia. Enero 29 de 1909.

54. Juicio seguido a Charles Stre- chon, por el delito de robo. Iniciado el 2 de Octubre de 1907. Archivado el 9 de Enero de 1909.

55. Juicio seguido a Alfredo Hen- ríquez, por el delito de robo. Iniciado el 8 de Octubre de 1908. Se remitió a la Corte en consulta del auto de so- breseimiento en 29 de Enero de 1909.

56. Juicio seguido a Aristides Stall, por el delito de abuso de con- fianza. Iniciado el 7 de Noviembre de 1907. Se recibió de la Corte el 29 de Enero de 1909. Al Despacho del señor Juez en 30 de Enero de 1909.

57. Juicio seguido a John Balfour, por el delito de abuso de confianza. Iniciado el 23 de Junio de 1908. Archi- vado el 9 de Enero de 1909.

58. Juicio seguido a Benjamín Jones, por el delito de abuso de confian- za. Iniciado el 7 de Febrero de 1908. Devuelto por el señor Alcalde Mu- nicipal del Distrito de Bocas del Toro, lo llevo al Despacho del señor Juez Enero 30 de 1909.

59. Juicio seguido a Jones Servier, por el delito de abuso de confianza. Iniciado el 17 de Junio de 1908. Se re- ció en el Juzgado el 22 de Enero de 1909. Se espera que el fiador presente a su fiado para llevar a cabo lo or- denado por la Corte.

60. Juicio seguido a Laurence Ro- binson por el delito de abuso de con- fianza. Iniciado el 27 de Octubre de 1908. Ampliándose.

61. Juicio seguido a Richard Tal- lot, por el delito de abuso de con- fianza. Iniciado el 15 de 1908. Al Des- pachó del señor Juez, Enero 30 de 1909.

62. Juicio seguido a Gaspar Ellis, por el delito de abuso de confianza. Iniciado el día 3 de Octubre de 1908. En la Corte en apelación del auto de proceder. Enero 25 de 1909.

63. Juicio seguido a H. Jackson, por el delito de abuso de confianza. Iniciado el día 2 de Enero de 1909. Se remitió al señor Juez Municipal de este Distrito como de su competencia. Enero de 1909.

64. Juicio para averiguar la res- ponsabilidad en que haya podido in- currir el señor Daniel Mc. Conigal, por haber destruido una casa en

construcción al señor Manuel Valen- cia y por haberlo mandado arrestar. Iniciado el 28 de Agosto de 1908. Al Despacho del señor Juez Enero 30 de 1909.

65. Juicio seguido a Thomas Graham, por el delito de calumnia. Iniciado el 14 de Noviembre de 1908. Paralizado por falta de gestión.

66. Juicio seguido para averi- guar el autor ó autores del suelto de- nominado «Por los desvalidos» Inicia- do el 31 de Octubre de 1908. Am- pliándose.

67. Juicio seguido a virtud de denuncia dado por el señor Benjamín Joe Chó, contra varios Agentes de Policía por haberse introducido en su casa de habitación a altas horas de la noche. Iniciado el 13 de Enero de 1909. Ampliándose.

68. Juicio seguido en averi- guación de la violación del secreto de un sumario. Iniciado el 21 de Di- ciembre de 1908. Se remitió al señor Juez Municipal del Distrito como de su competencia. Enero 28 de 1909.

69. Juicio seguido a Antonio Baena M., Ramón Aguilar, Luis Rubio Guerrero y Julio Estrada, Jefe, Te- niente Segundo Jefe, Secretario é Instructor del Cuerpo de Policía, por varios hechos. Ampliándose.

70. Juicio seguido a James Ma- nuel por el delito de seducción. Inicia- do el 19 de Enero de 1909. Amplián- dose.

RESUMEN ESTADISTICO

del movimiento de negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito durante el mes de Enero de 1909.

Asuntos pendientes durante el mes de Diciembre de 1908.....	90
Entraron en el mes.....	16
Total.....	106
Salidos.....	19
Total.....	87
Sumarios.....	12
Juicios.....	7
Total.....	19

Quedan en curso 87.

Que se descomponen así:

Sumarios.....	42
Juicios.....	45
Total.....	87

Bocas del Toro, Febrero 10 de 1909.

E. Escalante O.

Srio.

Avisos

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

que en poder del señor General Leonidas Pretelt; se encuentra depo- sitada una novilla, sin señas de san- gre alguna, marcada en el lado iz- quierdo con una L y una A y en el lado derecho con una P, denunciada como vacante por el mismo deposti- tario de conformidad lo dispuesto en el artículo 683 de la Ordenanza Número 87 de 1906.

El que se crea con derecho a dicho animal lo hará valer dentro de treinta días, pasados los cuales se vende- rá públicamente por el señor Teso- rero Municipal.

Panamá, Febrero 25 de 1909.

Fabio Arosemena.

(3 vs.—1).

Tipografía Moderna—Panamá.